Mocoa Putumayo, 25 de junio de 2025

Ingeniero,
VIRGILIO BRAVO
Secretario de infraestructura departamental
Gobernación del putumayo
Mocoa – Putumayo

REF: CONTRATO DE OBRA N° 763 DEL 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de ampliación N° 08 de la suspensión N° 01 al contrato de obra No. 763 del 24 de abril de 2023 y al contrato de interventoría No. 786 de 14 de abril de 2023.

La interventoría en cumplimiento de sus funciones legales dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 786 DEL 2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)". Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar la **Ampliación N° 8 de la Suspensión N° 1**, correspondiente tanto al **Contrato de Obra No. 763** como al **Contrato de Interventoría No. 786**.

La presente solicitud se fundamenta en las conclusiones del Comité Técnico N.º 26, llevado a cabo el 24 de junio de 2025, en el cual se estableció una nueva directriz por parte de la entidad contratante, derivada de la instrucción emitida por el Gobernador del Putumayo. Dicha directriz contempla la incorporación de un adicional al contrato de obra e interventoría, con el propósito de garantizar la culminación del proyecto en un 100%, dejándolo completamente funcional, al servicio de la comunidad y conforme a lo estipulado en la Metodología General Ajustada (MGA).

Este adicional se plantea no solo para asegurar la operatividad del proyecto, sino también para atender las expectativas sociales manifestadas por la comunidad beneficiaria. Si bien la propuesta anterior contemplaba una solución técnica funcional, no alcanzaba a cumplir con el propósito social que motivó el desarrollo de esta iniciativa.

En ese contexto, y en el marco del proceso del Modificatorio N.º 2, se recibieron los oficios OBRA-200 y OBRA-202, en los cuales se incluyen observaciones al componente estructural, así como la entrega de los componentes eléctrico, arquitectónico y topográfico. Dichos documentos se encuentran actualmente en proceso de revisión por parte de esta interventoría.

Teniendo en cuenta la importancia de la nueva directriz, así como los tiempos requeridos para culminar el proceso técnico y documental correspondiente, se solicita respetuosamente a la Gobernación del Putumayo la autorización para la **Ampliación N.º 8 de la Suspensión N.º 1**, por un periodo adicional de **dos (2) meses**, con el fin de concluir adecuadamente el trámite del Modificatorio N.º 2 y entregar a la entidad contratante toda la documentación necesaria para su revisión y posterior aprobación.

Agradeciendo su atención,

ELIANA ANDREA CEBALLOS
R.L SERVICON CS S.A.S

Mocoa Putumayo, 25 de junio de 2025

Ingeniero,

VIRGILIO BRAVO
Secretario de infraestructura departamental
Gobernación del putumayo
Mocoa – Putumayo

REF: CONTRATO DE OBRA N° 763 DEL 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Asunto: VIABILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN N° 08 DE LA SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. 763 DEL 24 DE ABRIL DE 2023.

La interventoría en cumplimiento de sus funciones legales dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 786 DEL 2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)", ha venido desempeñando cabalmente las funciones de seguimiento y control de la ejecución del contrato asignado, donde se han realizado los siguientes actos contractuales:

1. Que, la Gobernación del Departamento de Putumayo y el **ING. ÁLVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS** representante legal del **CONSORCIO ALIANZA MOCOA**, suscribieron el Contrato de Obra No. 763 del 24 de abril de 2023, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, con un plazo inicial de ocho (8) meses y un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.421.465.902,00).

2. Que, la Gobernación del Departamento de Putumayo en aras de controlar y verificar la ejecución del contrato de obra, suscribe con **ELIANA ANDREA CEBALLOS** representante legal de **SERVICON CS SAS**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 786 de 14 de abril de 2023 cuyo objetivo es: **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)"**con un plazo inicial de ocho (8)

meses y un valor DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE $533.162.808,09.

3. Que mediante Acta de fecha 04 de Julio de 2023, se suscribió el inicio de la Interventoría quedando como fecha de terminación el 03 de marzo del 2024.

4. Que el día 26 de febrero de 2024, se suscribió la prórroga N° 01 correspondiente al ajuste del plazo contractual con un prorroga adicional de cuatro (4) meses al contrato de obra e interventoría.

5. Que el día 20 de marzo de 2024, se suscribió la Modificatorio N° 01 correspondiente a un balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos para el contrato de obra.

6. Que el día 28 de junio del 2024, se suscribió la suspensión N° 01 por un tiempo de DOS MESES (2), con fecha de terminación N° 02 el día 27 de agosto del 2024.

7. Que el día 28 de agosto del 2024, se suscribió la ampliación N° 01 a la suspensión N° 01 por un tiempo de Dos meses (2), con fecha de terminación el 27 de octubre del 2024.

8. Que el día 28 de octubre del 2024, se suscribió la ampliación N° 02 a la suspensión N° 01 por un periodo de tres (3) meses, con fecha de terminación el 27 de enero del 2025.

9. Que el día 28 de enero del 2024, se suscribió la ampliación N° 03 a la suspensión N° 01 por un periodo de treinta (30) días, con fecha de terminación el 27 de febrero del 2025.

10. Que el día 28 de febrero del 2024, se suscribió la ampliación N° 04 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de marzo del 2025.

11. Que el día 28 de marzo del 2024, se suscribió la ampliación N° 05 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de abril del 2025.

12. Que el día 28 de abril del 2024, se suscribió la ampliación N° 06 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de mayo del 2025.

13. Que el día 28 de mayo del 2024, se suscribió la ampliación N° 07 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de junio del 2025.

Me permito informar que, mediante el oficio OBRA 203, con asunto “Solicitud de Ampliación N° 08 de la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 763 del 24 de abril de 2023”, el contratista solicita la ampliación del período de suspensión del contrato de obra por dos (2) mes expresando lo siguiente:

> Que, *En atención al proceso técnico y participativo que se ha venido adelantando en el marco del Contrato de Obra N.º 763 de 2023, nos permitimos solicitar formalmente la ampliación N.° 8 a la suspensión N.° 1, con el objetivo de culminar la estructuración y concertación del Modificatorio N.° 2, conforme a los avances logrados en los más recientes espacios de diálogo institucional.*
>
> *Como es de su conocimiento, mediante Oficio Obra-199 del 12 de junio de 2025, este consorcio solicitó la realización de un comité técnico con el fin de revisar de manera*

conjunta la viabilidad técnica y funcional del alcance propuesto en las versiones previas de modificación. En el Comité Técnico N.° 26, con presencia de la entidad, la interventoría y el contratista, se revisaron tanto la propuesta radicada por este consorcio (Oficio Obra-192 del 5 de mayo de 2025) como la presentada por la interventoría (Oficio OF-INT-786-245 del 6 de junio de 2025).

En ese espacio se concluyó que, si bien las propuestas anteriores cumplían técnicamente con los parámetros establecidos por la Metodología General Ajustada (MGA), no reflejaban las expectativas de la comunidad ni el estándar funcional que el proyecto requería para cumplir su propósito social. La Gobernación, reconociendo la importancia de integrar los aportes de la ciudadanía beneficiaria, manifestó su intención de respaldar una modificación que no solo garantice la funcionalidad de la infraestructura, sino que también mejore su calidad técnica, operativa y de uso, en concordancia con las necesidades y expectativas reales del entorno.

Como resultado de este proceso participativo, se acordó avanzar con el Modificatorio N.° 2 incorporando los estudios y diseños actualizados que este consorcio ha desarrollado, los cuales fueron socializados y entregados a la interventoría para su respectiva revisión mediante oficio obra-200 del 18 de junio del 2025 con asunto Respuesta Oficio OF-INT-786-228 Observaciones Modificatorio N°2 (Estructural), el cual se entregó el diseño estructural y estudio de suelos y oficio Obra-202 del 19 de junio de 2025 con asunto Entrega de diseños arquitectónico, eléctrico y levantamiento topográfico Modificatorio N°2, encontrándose en revisión diseños hidrosanitarios y de aguas lluvias para posterior entrega a la interventoría.

Por lo anterior, y teniendo una ruta técnica y concertada clara, solicitamos una ampliación de la suspensión contractual por dos (2) meses adicionales, periodo que permitirá finalizar el proceso de revisión y aprobación del modificatorio, y proceder con la reactivación del contrato bajo condiciones acordes con el interés general, el cumplimiento institucional y el beneficio directo para la comunidad del barrio San Agustín.

Según lo anterior, mediante los oficios OBRA-200 y OBRA-202, se reciben los siguientes entregables:

- Componente arquitectónico
- Componente eléctrico
- Componente estructural
- Estudio de suelos
- Topografía

Dado que el término vigente de la suspensión finaliza el 27 de junio del presente año y teniendo en cuenta la nueva directriz, el plazo restante es insuficiente para evaluar y aprobar un documento de tal magnitud y relevancia, razón por la cual se considera procedente la solicitud de ampliación de dos (2) meses presentada por el contratista.

Tiempo suficiente para entregar y culminar el proceso de modificación N°02. Teniendo en cuenta que esta modificación contempla un adicional de recursos los entregables son los siguientes:

1. Balance de mayores y menores cantidades de obra
2. Cotización de materiales
3. Especificaciones técnicas
4. Cronograma de ejecución financiera
5. Justificación técnica de mayores y menores cantidades
6. Anexos de soporte y justificación
7. Planos y diseños técnicos actualizados

Agradeciendo su atención,

ELIANA ANDREA CEBALLOS
R.L SERVICON CS S.A.S

PUTUMAYO GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-SIG-009
	PROCESO	Administración del Sistema Integrado de Gestión	VERSIÓN	04
	FORMATO	Acta de Reunión o Comité	FECHA	28/02/2024

TIPO DE REUNIÓN:	**Interna:** [redacted]	**Externa:** [redacted]	**Acta No. 26**	**Fecha:24/06/2025**
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		**LUGAR**: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" CTO 763-2023 "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" (INTERVENTORIA) CTO 786-2023			**Hora inicio:** 3:00 PM	**Hora fin:** 5:00 PM

ORDEN DEL DIA	
1	Saludo y presentación por parte del secretario de Infraestructura Departamental.
2	Objetivo del comité
3	Análisis y consideraciones
4	Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y presentación de los asistentes

La secretaria de Infraestructura Departamental, representada por el Ing. Virgilio Bravo Sosa y quien ejerce la supervisión del contrato de obra No 763-2023 e interventoría No. 786-2023, brinda un saludo a todos los presentes y les agradece la participación, siendo las 3:00 PM se da inicio al comité técnico No. 26 con la presentación de los siguientes asistentes:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL:

- ING. VIRGILIO BRAVO – SECRETARIO INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
- ING SEBASTIÁN CAICEDO - PROFESIONAL APOYO SID
- ABG. XIMENA CERON - PROFESIONAL APOYO SID

INTERVENTORÍA SERVICON CS S.A.S

- ING. JULIANA ARTEAGA
- ING. CAROLINA ZÚÑIGA
- ELIANA ANDREA CEBALLOS – REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ALIANZA MOCOA

- ING. ANDRÉS MUÑOZ
- ÁLVARO LUIS VILLANUEVA – REPRESENTANTE LEGAL

2. Objetivo del comité

Se convoca comité con el fin de dar a conocer la nueva directriz emitida por la entidad contratante. Dicha directriz establece la necesidad de incorporar un adicional al contrato, lo cual modifica sustancialmente el alcance técnico y funcional del proyecto en curso. Por lo cual se expone la necesidad de dar la viabilidad de celebrar la **Ampliación N.º 08 a la Suspensión N.º 01.**

Esta solicitud de ampliación se formula debido a la proximidad del vencimiento del plazo establecido en la **Ampliación N.º 07**, el cual resulta insuficiente para adelantar las modificaciones requeridas, así como para dar cumplimiento a los nuevos lineamientos definidos por la entidad.

En consecuencia, se solicita respetuosamente la **ampliación del término de suspensión vigente por un periodo adicional de DOS (02) MESES calendario**, con fundamento en las condiciones técnicas, contractuales y jurídicas que aún no han sido resueltas para proceder con la reactivación efectiva de la obra.

3. Análisis y consideraciones

Se expone el estado actual del proyecto:

- Se encuentra en curso el trámite de la **Modificación N.º 02**, inicialmente orientada a realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, contemplando la posible solicitud de un adicional aproximado de **$200 millones** al contrato de obra. No obstante, dicha propuesta no se encontraba alineada con el propósito social y técnico del proyecto. En consecuencia, a la fecha se adopta una **nueva directriz** por parte de la entidad contratante, la cual contempla un adicional que cumple con los requerimientos establecidos en la **Metodología General Ajustada (MGA)** y con el **propósito social del proyecto**.
- La obra se encuentra actualmente **suspendida**.

El proyecto presenta un **avance físico certificado del 94,14%**, con pendiente de pago parcial correspondiente al **Acta de Obra N.º 1** para el contrato de obra y para el contrato de interventoría

Por parte de la interventoría, se acoge la nueva directriz emitida por la Gobernación del Putumayo y, en consecuencia, se ha iniciado el avance en el componente documental requerido para la formalización de la Modificación N.º 02. Se reitera el compromiso y la total disposición para llevar a término este proceso con éxito.

Adicionalmente, se considera procedente solicitar una **ampliación del periodo de suspensión por dos (2) meses**, estimando que dicho plazo será suficiente para culminar el trámite de modificación contractual. En este sentido, se hace un llamado al **contratista de obra** para que se adelanten las acciones necesarias que permitan finalizar de manera satisfactoria este proceso y suscribir la correspondiente acta modificatoria.

Lo anterior permitirá, finalmente, autorizar el **reinicio de las actividades en obra**, conforme a las nuevas condiciones técnicas establecidas, garantizando así la continuidad, funcionalidad y correcta finalización del proyecto.

87

Finalmente, por parte de la **Gobernación**, se aprueba la presente solicitud de ampliación, y se **exhorta a todas las partes involucradas** a mantener un compromiso total con el cumplimiento de los tiempos establecidos, de manera que este proceso pueda ser **concluido en un plazo máximo de dos (2) meses**, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales vigentes.

COMPROMISOS

No	Actividad	Responsable	Fecha
1	Radicar ante la Gobernación del putumayo la solicitud y viabilidad de ampliación No. 08 a la suspensión No 01 del contrato de obra No 763-2023 e interventoría No.786-2023	Contratista de Interventoría	25/06/2025
2	Adelantar el trámite para realizar la ampliación No 08 a la suspensión No 01 de los contratos de obra No 763-2023 e interventoría No.786-2023	Secretaría de Infraestructura Departamental	26/06/2025
3	Informar a la aseguradora de la ampliación No. 08 a la suspensión No 01 de los contratos de obra No 763-2023 e interventoría No.786-2023	Contratistas obra e interventoría	27/06/2025

FIRMAS ASISTENTES

Nombres y apellidos	Entidad	Cargo	Firma
IN. VIRGILIO BRAVO SOSA	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
ING. SEBASTÍAN CAICEDO	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	PROFESIONAL APOYO SID	
ABG. XIMENA CERÓN	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	PROFESIONAL APOYO SID	
ELIANA ANDREA CEBALLOS	SERVICON CS SAS	REPRESENTANTE LEGAL	
CAROLINA ZUÑIGA	SERVICON CS SAS	PROFESIONAL SST	
JULIANA ARTEAGA	SERVICON CS SAS	INGENIERA CIVIL	
ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	CONSORCIO ALIANZA MOCOA	REPRESENTANTE LEGAL	
ANDRES MUÑOZ ROJAS	CONSORCIO ALIANZA MOCOA	RESIDENTE DE OBRA	

CONTRATISTA	**SERVICON CS S.A.S**			PN		P J		C	X	UT
	NIT/C.C.	900.949.050-7	MM			Domicilio	B/ San Agustín - Mocoa			
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES		VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL		QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($533.162.808,09)					
FECHA DE INICIO	04/07/2023		FECHA DE TERMINACIÓN 1		03/03/2024					
PRORROGA NO 01	26/02/2024 CUATRO (4) MESES		FECHA DE TERMINACIÓN 2		03/07/2024					
SUSPENSIÓN NO 01	28/06/2024		PLAZO SUSPENSIÓN NO 01		DOS (2) MESES					
AMPLIACIÓN No 01 DE SUSPENSIÓN No 01	27/08/2024		PLAZO AMPLIACIÓN No 01 DE SUSPENSIÓN No 01		DOS (2) MESES					
AMPLIACIÓN No 02 DE SUSPENSIÓN No 01	28/10/2024		PLAZO AMPLIACIÓN No 02 DE SUSPENSIÓN No 01		TRES (3) MESES					
AMPLIACIÓN No 03 DE SUSPENSIÓN No 01	28/01/2025		PLAZO AMPLIACIÓN No 03 DE SUSPENSIÓN No 01		TREINTA (30) DÍAS					
AMPLIACIÓN No 04 DE SUSPENSIÓN No 01	28/02/2025		PLAZO AMPLIACIÓN No 04 DE SUSPENSIÓN No 01		UN (1) MES					
AMPLIACIÓN No 05 DE SUSPENSIÓN No 01	27/03/2025		PLAZO AMPLIACIÓN No 05 DE SUSPENSIÓN No 01		UN (1) MES					
AMPLIACIÓN No 06 DE SUSPENSIÓN No 01	25/04/2025		PLAZO AMPLIACIÓN No 06 DE SUSPENSIÓN No 01		UN (1) MES					
AMPLIACIÓN No 07 DE SUSPENSIÓN No 01	28/05/2025		PLAZO AMPLIACIÓN No 07 DE SUSPENSIÓN No 01		UN (1) MES					
AMPLIACIÓN No 08 DE SUSPENSIÓN No 01	28/06/2025		PLAZO AMPLIACIÓN No 08 DE SUSPENSIÓN No 01		DOS (2) MESES					
FECHA POSIBLE REINICIO	27/08/2025		FECHA TERMINACIÓN 03		03/09/2025					

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Departamental de la Gobernación de Putumayo, a los Veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025, se reunieron: el Ing. **VIRGILIO BRAVO SOSA**, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental y SUPERVISOR, **ELIANA ANDREA CEBALLOS**, representante legal del **SERVICON CS SAS** en calidad de Interventor, según Contrato de Interventoría No. 786 del 14 de abril de 2023, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE ACUERDO DE AMPLIACION No. 08 A LA SUSPENSIÓN**

No. 01, al Contrato de Interventoría **No. 786 del 14 de abril de 2023**, teniendo en cuenta según las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** en aras de controlar y verificar la ejecución del contrato de obra, suscribe con **ELIANA ANDREA CEBALLOS** representante legal de **SERVICON CS SAS**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 786 de 14 de abril de 2023 cuyo objetivo es: **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)"**con un plazo inicial de ocho (8) meses y un valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE $533.162.808,09.

2. Que mediante Acta de fecha 04 de Julio de 2023, se suscribió el inicio de la Interventoría quedando como fecha de terminación el 03 de marzo del 2024.

3. Que el día 26 de febrero de 2024, se suscribió la prorroga N° 01 correspondiente al ajuste del plazo contractual con un prorroga adicional de cuatro (4) meses al contrato de obra e interventoría.

4. Que el contratista de interventoría dio viabilidad para suscribir Modificatorio No 01 el día 20 de marzo de 2024 correspondiente a un balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos para el contrato de obra,

5. Que el día 28 de junio del 2024, se suscribió y publicó en plataforma SECOP II la suspensión No. 01 correspondiente por un tiempo de DOS (2) MESES, con las motivaciones descritas en dichos documentos.

6. Que el día 27 de agosto del 2024, se suscribió y publicó en plataforma SECOP II la ampliación No. 01 a la suspensión No. 01 por un tiempo de Dos (2) meses, con las motivaciones descritas en dichos documentos.

7. Que el día 28 de octubre del 2024, se suscribió y publicó en plataforma SECOP II la ampliación No. 02 a la suspensión No. 01 por un periodo de Tres (3) meses, con las motivaciones descritas en dichos documentos.

8. Que el día 28 de enero del 2025, se suscribió y publicó en plataforma SECOP II la ampliación No. 03 a la suspensión No. 01 por un periodo de treinta (30) días, con las motivaciones descritas en dichos documentos.

9. Que el día 28 de febrero del 2025, se suscribió y publicó en plataforma SECOP II la ampliación No. 04 a la suspensión No. 01 por un periodo de un (1) mes, con las motivaciones descritas en dichos documentos.

10. Que el día 27 de marzo del 2025, se suscribió y publicó en plataforma SECOP II la ampliación No. 05 a la suspensión No. 01 por un periodo de un (1) mes, con las motivaciones descritas en dichos documentos.

11. Que el día 25 de abril del 2024, se suscribió y publicó en plataforma SECOP II la ampliación No. 06 a la suspensión No. 01 por un periodo de un (1) mes, con las motivaciones descritas en dichos documentos.

12. Que el día 28 de mayo del 2024, se suscribió y publicó en plataforma SECOP II la ampliación No. 07 a la suspensión No. 01 por un periodo de un (1) mes, con las motivaciones descritas en dichos documentos.

13. Que mediante oficio S/R del 25 de junio del 2025 el contratista de interventoría radica solicitud se ampliación No. 08 de la suspensión No 01 al contrato de obra No. 763 del 24 de abril del 2023 y al contrato de interventoría No 786 de 14 de abril de 2023 en el que menciona lo siguiente:

> *La interventoría en cumplimiento de sus funciones legales dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 786 DEL 2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)". Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar la* ***Ampliación N° 8 de la Suspensión N° 1,*** *correspondiente tanto al* ***Contrato de Obra No. 763*** *como al* ***Contrato de Interventoría No. 786.***
>
> *La presente solicitud se fundamenta en las conclusiones del Comité Técnico N.º 26, llevado a cabo el 24 de junio de 2025, en el cual se estableció una nueva directriz por parte de la entidad contratante, derivada de la instrucción emitida por el Gobernador del Putumayo. Dicha directriz contempla la incorporación de un adicional al contrato de obra e interventoría, con el propósito de garantizar la culminación del proyecto en un 100%, dejándolo completamente funcional, al servicio de la comunidad y conforme a lo estipulado en la Metodología General Ajustada (MGA).*
>
> *(…) En ese contexto, y en el marco del proceso del Modificatorio N.º 2, se recibieron los oficios OBRA 200 y OBRA-202, en los cuales se incluyen observaciones al componente estructural, así como la entrega de los componentes eléctrico, arquitectónico y topográfico. Dichos documentos se encuentran actualmente en proceso de revisión por parte de esta interventoría.*
>
> *Teniendo en cuenta la importancia de la nueva directriz, así como los tiempos requeridos para culminar el proceso técnico y documental correspondiente, se solicita*

respetuosamente a la Gobernación del Putumayo la autorización para la ***Ampliación N.º 8 de la Suspensión N.º 1****, por un periodo adicional de* ***dos (2) meses****, con el fin de concluir adecuadamente el trámite del Modificatorio N.º 2 y entregar a la entidad contratante toda la documentación necesaria para su revisión y posterior aprobación.*

14. Que mediante oficio S/R del 25 de junio del 2025 el contratista de interventoría remite "VIABILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN NO 08 DE LA SUSPENSIÓN NO 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. 763 DEL 24 DE ABRIL DEL 2023" en el que indica los siguientes motivos:

"Me permito informar que, mediante el oficio OBRA 203, con asunto "Solicitud de Ampliación N° 08 de la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 763 del 24 de abril de 2023", el contratista solicita la ampliación del período de suspensión del contrato de obra por dos (2) mes expresando lo siguiente:

> Que, *En atención al proceso técnico y participativo que se ha venido adelantando en el marco del Contrato de Obra N.º 763 de 2023, nos permitimos solicitar formalmente la ampliación N.° 8 a la suspensión N.° 1, con el objetivo de culminar la estructuración y concertación del Modificatorio N.° 2, conforme a los avances logrados en los más recientes espacios de diálogo institucional.*
>
> *Como es de su conocimiento, mediante Oficio Obra-199 del 12 de junio de 2025, este consorcio solicitó la realización de un comité técnico con el fin de revisar de manera conjunta la viabilidad técnica y funcional del alcance propuesto en las versiones previas de modificación. En el Comité Técnico N.° 26, con presencia de la entidad, la interventoría y el contratista, se revisaron tanto la propuesta radicada por este consorcio (Oficio Obra-192 del 5 de mayo de 2025) como la presentada por la interventoría (Oficio OF-INT-786-245 del 6 de junio de 2025).*
>
> *En ese espacio se concluyó que, si bien las propuestas anteriores cumplían técnicamente con los parámetros establecidos por la Metodología General Ajustada (MGA), no reflejaban las expectativas de la comunidad ni el estándar funcional que el proyecto requería para cumplir su propósito social. La Gobernación, reconociendo la importancia de integrar los aportes de la ciudadanía beneficiaria, manifestó su intención de respaldar una modificación que no solo garantice la funcionalidad de la infraestructura, sino que también mejore su calidad técnica, operativa y de uso, en concordancia con las necesidades y expectativas reales del entorno.*

Como resultado de este proceso participativo, se acordó avanzar con el Modificatorio N.° 2 incorporando los estudios y diseños actualizados que este consorcio ha desarrollado, los cuales fueron socializados y entregados a la interventoría para su respectiva revisión mediante oficio obra-200 del 18 de junio del 2025 con asunto Respuesta Oficio OF-INT-786-228 Observaciones Modificatorio N°2 (Estructural), el cual se entregó el diseño estructural y estudio de suelos y oficio Obra-202 del 19 de junio de 2025 con asunto Entrega de diseños arquitectónico, eléctrico y levantamiento topográfico Modificatorio N°2, encontrándose en revisión diseños hidrosanitarios y de aguas lluvias para posterior entrega a la interventoría.

Por lo anterior, y teniendo una ruta técnica y concertada clara, solicitamos una ampliación de la suspensión contractual por dos (2) meses adicionales, periodo que permitirá finalizar el proceso de revisión y aprobación del modificatorio, y proceder con la reactivación del contrato bajo condiciones acordes con el interés general, el cumplimiento institucional y el beneficio directo para la comunidad del barrio San Agustín.

Según lo anterior, mediante los oficios OBRA-200 y OBRA-202, se reciben los siguientes entregables:

- *Componente arquitectónico*
- *Componente eléctrico*
- *Componente estructural*
- *Estudio de suelos*
- *Topografía*

Dado que el término vigente de la suspensión finaliza el 27 de junio del presente año y teniendo en cuenta la nueva directriz, el plazo restante es insuficiente para evaluar y aprobar un documento de tal magnitud y relevancia, razón por la cual se considera procedente la solicitud de ampliación de dos (2) meses presentada por el contratista.

Tiempo suficiente para entregar y culminar el proceso de modificación N°02. Teniendo en cuenta que esta modificación contempla un adicional de recursos los entregables son los siguientes:

1. *Balance de mayores y menores cantidades de obra*
2. *Cotización de materiales*
3. *Especificaciones técnicas*
4. *Cronograma de ejecución financiera*
5. *Justificación técnica de mayores y menores cantidades*

6. Anexos de soporte y justificación
7. Planos y diseños técnicos actualizados"

15. Que, el Contrato de interventoría No.786 del 2023, se encuentra vigente, por tal motivo es viable, el proceso solicitado esto conforme a los documentos que se encuentra dentro del presente proceso contractual y la normatividad legal vigente, tal como se describe a continuación:

- Que en la vida de los contratos administrativos surgen usualmente imprevistos, en ocasiones extraordinarios en el diseño del contrato, que generan complicaciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico del trayecto inicialmente previsto, una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución.

- Según la jurisprudencia y la doctrina. En sentencia el Consejo de Estado en sala de consulta y servicio civil, con radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), emitió Concepto 2263, en el que se trascribe lo siguiente al literal: *(…) en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. (…) Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante. (…) Pero también puede ocurrir que, como se verá enseguida, sin acometer ninguna modificación solemne del contrato, la fecha de terminación varíe con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (de las obligaciones necesarias para la consecución de la obligación principal). Modificación y suspensión son figuras que pueden estar precedidas por situaciones que imposibilitan la continuidad en la ejecución del contrato. Ambas comparten la finalidad del interés general y son supuestos ciertamente excepcionales, ya que la regla general -y el escenario ideal-, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del contrato. Sin embargo, es preciso aclarar que no existen elementos comunes entre la modificación de los contratos estatales y la suspensión de los contratos, distintos a los puntos de encuentro antes expuestos (…)".*

- Así las cosas, la ampliación a esta suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas

las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la *"suspensión temporal de los contratos estatales"* no está expresamente regulada.

- Que en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución. Debe indicarse que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

- Que, uno de los principios que rige los contratos de la administración es el de mutabilidad, en virtud del cual tiene ésta la posibilidad de modificar unilateralmente sus términos, afectando de ese modo su ejecución, y para el caso concreto se varía las cantidades de obra inicialmente contratada.

- "(…) Que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

16. Que de conformidad a lo esbozado anteriormente y a los documentos oficiales que hacen parte integral de la presente acta, las partes intervinientes, contratista de obra, la interventoría y la Secretaría de Infraestructura Departamental, consideran procedente realizar la ampliación No. 08 a la suspensión No. 01 al contrato de Interventoría No. 786 del 14/04/2023, por un término de dos (2) meses.

SE ACUERDA

PRIMERO: Ampliar el plazo de la suspensión del Contrato de Interventoría N° 786 del 14/04/2023, por el término de dos (2) meses, contados a partir del día 28 de junio del 2025.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieron origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento la presente suspensión a la aseguradora, a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además el departamento no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO: El presente estudio se perfecciona con la APROBACIÓN de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento el presente acto administrativo serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni a LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

SEXTO: Las demás cláusulas y apartes del contrato de Interventoría No. 786 de 14 de abril del 2023, no modificados por el presente documento, continúan vigentes en todas sus partes

APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	Virgilio Bravo Sosa	Secretario de infraestructura departamental
APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	Jairo Favian Rosero Vallejo	Secretario de Servicios Administrativos con funciones de ordenación del gasto Decto 004 del 03/01/2025

	Nombre y Apellidos	**Dependencia**	**Cargo**	**Firma**
Proyectó PT:	Andrés Sebastián Caicedo	Secretaria de Infraestructura	Profesional Apoyo Técnico SID	
Proyectó PJ:	Doc. Ximena Cerón	Secretaria de Infraestructura	Profesional Apoyo jurídico SID	